

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KAREN SUSANA MORA GONZALEZ
Demandado: EDILSON BARRETO CORTES
Radicado: 500013110002-2019-00510-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de enero de dosmil veintitrés (2023).

Se tiene por notificado del mandamiento de pago al ejecutado EDILSON BARRETO CORTES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213, el día 9 de noviembre del 2022, teniendo en cuenta el contenido del AD No.15 y por no contestado el mismo, por cuanto transcurrido el término correspondiente, la parte pasiva no se pronunció en forma alguna.

Consecuente con lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: fijar en la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS MCTE. \$ 343.030 las agencias en derecho.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.

CUARTO: Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad94f2e638ac8c9fc9e82935adc5d35bea9e152abb3daa3ce4e500451cf0bf0e**

Documento generado en 12/01/2023 10:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>